

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 49, DE 12.01.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Curicó**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,3 MHz; estudio ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 498, comuna de Curicó, Región del Maule, coordenadas geográficas 34° 59' 12" Latitud Sur, 71° 14' 42" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Condell S/N, comuna de Curicó, Región del Maule, coordenadas geográficas 34° 58' 33" Latitud Sur, 71° 13' 33" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillo Terminado En Barras; 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,3 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 15 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO  
LABRA  
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO  
LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, st=METROPOLITANA DE  
SANTIAGO, l=SANTIAGO,  
o=SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES, ou=\*,  
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,  
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
Fecha: 2024.01.29 09:40:56 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN